



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. No 7 /2019

San Salvador. a las catorce horas del día veinticinco de enero de dos mil diecinueve. Admitida la solicitud de información interpuesta XXXXXXXXXXXX, quien se identifica con su documento único de identidad número XXXXXXXXXXXX y en la cual solicita la siguiente información:

“Copia simple de mi expediente en la Unidad de Selección del Consejo”

Analizado lo solicitado y CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley.
- III. Que habiendo sido realizadas las gestiones internas en las unidades que podrían haber generado la información solicitada, se nos han entregado en copia simple de la información requerida.
- IV. POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los arts. 3, 4, 6, 19,h; 24,d; 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia, **RESUELVE:** Entréguese XXXXXXXXXXXX, la información en fotocopia tal como fue solicitada.- **NOTIFIQUESE.**


Lic. José Manuel Archila
Oficial de Información.



NOTA: El Oficial de Información Pública del Consejo Nacional de la Judicatura ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



**CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Al Público en General:

El Suscrito Oficial de Información Pública del Consejo Nacional de la Judicatura, declara: Que en la solicitud registrada en esta unidad bajo el número siete la cual fue presentada por la persona solicitante, con fecha quince de enero del presente año, en la que requiere copia simple de su expediente que tiene la Unidad de Selección de esta institución, dicho expediente está formado con solicitudes y documentos que son requeridos a las personas que pretenden participar en los procesos de selección Judicial para Jueces y Magistrados, por lo tanto son datos personales exclusivos de su titular, quien tiene derecho a la protección de estos de conformidad al Art. 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública.


Lic. José Manuel Archila
Oficial de Información.

The official seal is circular and contains the text 'UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA' around the top and 'CNJ - YS' around the bottom. In the center of the seal is the coat of arms of El Salvador.